

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024
MGP/DIRCOMAT**

PRIMERA CONVOCATORIA

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS
PLANTAS FRIGORIFICAS DE LAS UNIDADES DE LA
FUERZA DE SUPERFICIE**

PAC. 137

2024



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Marina de Guerra del Perú.
RUC N° : 20153408191
Domicilio legal : Av. Contralmirante Mora N° 1102 Base Naval del Callao
Provincia Constitucional del Callao
Teléfono: : 2016230 anexo: 5914
Correo electrónico: : dircomat.mercadoalistamiento@marina.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de mantenimiento integral de las plantas frigoríficas de las Unidades de la Fuerza de Superficie"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de aprobación de expediente de contratación N° 67-2024 de fecha 29 de abril del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El Requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor, por lo que no es posible la distribución de la Buena Pro

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo CIENTO OCHENTA (180) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar DIEZ CON 00/100 SOLES (S/ 10.00) en el Banco de la Nación Cta. N° 00-283975 – a nombre de la Marina de Guerra del Perú y con el comprobante de pago solicitarlas en la Dirección de Contrataciones del Material (DIRCOMAT), ubicada en interiores de la Base Naval del Callao, sito Av. Néstor Gambeta (puerta 7) S/N. prevención anexo 5941- callao en horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Póliza de seguro complementario de trabajo de Riesgo y salud (SCTR) Salud que cuente con cobertura vigente por la totalidad del personal propuesto que realiza el servicio.
 - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- k) Estructura de costos¹⁰.
- l) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.
- m) Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado. (**Anexo N° 13**).
- n) Declaración jurada de compromiso antisobornop (**Anexo N° 14**).
- o) Declaración jurada de no encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar con el estado (**Anexo N° 15**).
- p) Plan de trabajo para la ejecución total del servicio.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Secretaría General de la Dirección de Contrataciones del Material, ubicada en interiores de la Base Naval del Callao, sito Av. Néstor Gambeta (puerta 7) S/N. prevención anexo 5941- callao en horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO por el total de las actividades detalladas en el párrafo 5.2; con transferencia bancaria, abonado por el servicio autorizado, concluido y con su respectivo informe técnico, Informe del Funcionario Responsable y Acta de Conformidad sin observaciones.

Para efecto de pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, se debe contar con la siguiente documentación:

- a) Informe Técnico del Servicio emitido por el contratista.
- b) Acta de conformidad suscrito al Área usuaria, con el visto bueno del Área técnica
- c) Comprobante de pago (Factura).

Dicha documentación se debe presentar en la Comandancia de la Fuerza de Superficie ubicada dentro de la Base Naval del Callao –Av. Nestor Gambeta S/N – Callao, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1.- Denominación de la contratación:

"Servicio de mantenimiento integral de las plantas frigoríficas de las Unidades de la Fuerza de Superficie"

2.- Finalidad pública:

El presente procedimiento de selección tiene como objetivo realizar el servicio de mantenimiento integral de las plantas frigoríficas de la Fuerza de Superficie, garantizando de esa manera elevar el alistamiento de las Unidades.

3.- Antecedentes:

La Comandancia de la Fuerza de Superficie tiene asignado a su cargo diferentes Unidades tipo, las cuales vienen cumpliendo roles estratégicos; por tal motivo deberán estar en óptimas condiciones y cumpliendo roles estratégicos, para lo cual es importante elevar el estado de operatividad de las plantas frigoríficas, garantizando la autonomía durante el misionamiento encomendado por el alto mando naval.

4.- Objetivo de la contratación:

El objetivo principal de esta contratación tiene como fin elevar el alistamiento de las Unidades Navales.

5.- Características y condiciones de servicios a contratar:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	CANTIDAD
1	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS PLANTAS FRIGORÍFICAS DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA DE SUPERFICIE".	1

5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

- El trabajo es a todo costo, por lo tanto, el contratista asumirá todos los gastos y costos que demande la ejecución del servicio (repuestos y mano de obra), siendo el embarque y desembarque de los bienes por cuenta y responsabilidad del contratista.
- El contratista deberá contar con todas las partes, componentes, repuestos, materiales e insumos necesarios para los mantenimientos; así como, con los equipos, hardware, software y sistemas informáticos para

la eficiente ejecución del servicio requerido, utilizando repuestos y componentes nuevos de fábrica.

5.2 Actividades

- Los trabajos a realizar a las plantas frigoríficas de las Unidades Navales se describen a continuación:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN
CM-22	SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) FILTROS DESHIDRATADORES CON CÓDIGO SEK165S.
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE UN (1) GALÓN DE ACEITE SINTÉTICO POLIOLESTER PARA COMPRESOR.
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) FILTROS SEPARADORES DE ACEITE MODELO W55855.
	PRUEBA DE PRESIÓN A 175 PSI DEL SISTEMA, SUMINISTRO Y RECARGA CON DOS (2) BOTELLAS DE REGRIFERANTE R404A (13.6 KG).
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE UN (1) PRESOSTATO DUAL PARA LÍNEA DE ALTA Y UN (1) PRESOSTATO PARA LÍNEA DE BAJA, SEGÚN MUESTRA.
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE DIECISÉIS (16) CONECTORES DE BRONCE DE ¼ DE PULGADA PARA MANÓMETRO.
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE DIECISÉIS (16) CONECTORES DE BRONCE DE ¼ DE PULGADA PARA PRESOSTATO.
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) MANÓMETROS DE BAJA PRESIÓN CON GLICERINA DE 0 A 200 PSI.
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE SEIS (6) CONTACTORES 12V/AC3 PARA EL TABLERO DE LANZAMIENTO.
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) LLAVES TERMOMAGNÉTICAS DE 32 AMPERIOS, SEGÚN MUESTRA.
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) LLAVES DE FUERZA MODELO NSX DEL TABLERO DE LANZAMIENTO.
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE VEINTE (20) METROS DE CABLE VULCANIZADO TRIFÁSICO N° 14 3X12 Y 50 METROS DE AWG N° 12 DEL CUADRO DE LANZAMIENTO.
	FORRADO DE TUBERÍAS CON ARMAFLEX DE 1/8" X 3/4" X 1.8 METROS Y 3/4" X 1/2" X 1.8 METROS.
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) MANÓMETROS DE ALTA PRESIÓN CON GLICERINA DE 0 A 500 PSI.
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) VÁLVULAS DE EXPANSIÓN DE CABEZAL TERMOSTÁTICO MODELO XC726 MW55.
<p>MANTENIMIENTO DE UNA ELECTROBOMBA PARA AGUA SALADA MARCA LEO 3.0 MODELO AMSM 120/1.1: SUMINISTRO Y CAMBIO DE RODAJES. SUMINISTRO Y CAMBIO DE SELLOS MECÁNICOS. MEGADO DE MOTOR. LAVADO, ESTUFADO Y BARNIZADO DEL MOTOR. PRUEBAS DE MEGADO ANTES Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO. INSTALACIÓN DE SU BASE.</p>	
CM-23	<p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE SINTÉTICO (POE) 1 GAL. PRUEBA DE VACÍO. PRUEBA DE ESTANQUEIDAD A 150 PSI. RECORRIDO Y PINTADO DE LA BASE DEL COMPRESOR. SUMINISTRO Y CAMBIO DE UN (1) FILTRO CERÁMICO SEGÚN MUESTRA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE TUBERÍA DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA DE MAR CON BRIDAS DEL CONDENSADOR (6 METROS) EN ACERO INOXIDABLE. CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DEL CONDENSADOR SEGÚN MUESTRA. (BAQUETEADO DE 8 TUBOS, LIMPIEZA Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD CON NITRÓGENO A 300 PSÍ, CAMBIO DE DOS (2) EMPAQUETADURAS SEGÚN MUESTRA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE UN (1) GALÓN ACEITE POLIOLESTER PARA COMPRESOR CAE 9450. R404 1/2 HP. SUMINISTRO Y CAMBIO DE VÁLVULA COMPUERTA DE 3/8" DE LLENADO DE COBRE DEL COMPRESOR. CAMBIO DE DOS (2) CODOS DE 3/4" DE ACERO INOX. PRUEBA DE ESTANQUEIDAD CON NITRÓGENO A 150 BARES. SUMINISTRO Y RECARGA TOTAL DEL SISTEMA CON R404.</p>

CM-24	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL KIT DE EMPAQUETADURA Y CAMBIO DEL KIT DEL PLATO DE VÁLVULAS DE UN (1) COMPRESOR H201CC DORIN 2.5 HP.	
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) PRESOSTATOS DE BAJA PRESIÓN DE 30 IN/HG(14 PSI) A 250 PSI	
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE UN (1) MANÓMETRO DE BAJA PRESIÓN CON GLICERINA DE 30 inHG (14 PSI) A 250 PSI.	
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) PRESOSTATOS DE ALTA PRESIÓN DE 0 A 500 PSI.	
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) MANÓMETRO CON GLICERINA DE ALTA PRESIÓN DE 0 PSI A 500 PSI.	
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) ACUMULADORES DE LÍQUIDO DE 5/8 DE PULGADA, SEGÚN MUESTRA.	
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) SEPARADORES DE ACEITE DE 1/2 DE PULGADA, SEGÚN MUESTRA.	
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) VISORES DE LÍQUIDO DE 3/8 DE PULGADA ROSCADO.	
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) FILTROS DE LA LÍNEA LIQUIDA EK-1 63.	
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) FILTROS DE LA LÍNEA DE SUCCIÓN FH-48.	
	RETUBADO DE UN (1) CONDENSADOR DE 20 TUBOS RANURADOS 70/30 CUPRO-NIQUEL DE 1/2" X 1.50 MTS.	
	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FORRO DE TUBERÍAS CON ARMAFLEX DE 150 CMX150 CM.	
	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD, SUMINISTRO Y RECARGA DE FREON (3 BOTELLAS, 13.6 KG X BOTELLA) AL SISTEMA 134-A A 300 PSI.	
CM-26	REPARACIÓN DEL COMPRESOR DE LA FRIGORÍFICA N° 2 COPELAND DE 4HP 440V 134A INSPECCIÓN Y CAMBIO DE PLATO DE VÁLVULA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE RL68 DEL COMPRESOR, LAVADO CON 141B.	
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO, ACUMULADOR DE ACEITE, FILTRO DESHUMEDECEDOR. SUMINISTRO Y CAMBIO DE KIT DE EMPAQUETADURA DEL COMPRESOR. SUMINISTRO Y CAMBIO DE SELENOIDE DE ALTA Y BAJA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE TUBERÍA 10 MTS. ALTA Y 10 MTS. DE BAJA (FORRADO DE TUBERÍAS, CINTA FOAM).	
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE UN (1) MANÓMETRO DE ALTA 0 A 500 PSI CON GLICERINA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE UN (1) PRESOSTATO DE ALTA 0 A 200 PSI. SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) VISORES DE LÍQUIDO SEGÚN MUESTRA.	
	RETUBADO DE UN (1) CONDENSADOR DE 1/2" DE 1.5 MTS DE CUPRONIQUER (RETUBADO COMPLETO 20 TUBOS).	
	LAVADO DEL TABLERO CON SOLVENTE DIELECTRICO. SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) VÁLVULAS DE EXPANSIÓN DE BRONCE 1/2 PULGADA (PARA LA CÁMARA DE CARNES Y PARA LA CÁMARA DE VERDURAS) PRUEBA DE ESTANQUEIDAD CON NITRÓGENO LLENADO CON GAS REFRIGERANTE R134A A 300 PSI.	
	CC-27	MANTENIMIENTO DE UN (1) CONDENSADOR DE 12 TUBOS DE 1.5 METROS DE LARGO: VARILLADO, CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE LAS TAPAS DEL CONDENSADOR SEGÚN MUESTRA. CAMBIO DE UNA (1) VÁLVULA DE SERVICIO DE BRONCE LADO LÍQUIDO 5/8" DE ENTRADA AL CONDENSADOR. PRUEBA DE PRESIÓN DE 200 PSI DE CONDENSADOR Y SISTEMA
		SUMINISTRO Y CAMBIO DE UNA (1) VÁLVULA DE SERVICIO DE ASPIRACIÓN DE COMPRESOR DE TRES (3) VÍAS 1 1/8" DE BRONCE. SUMINISTRO Y CAMBIO DE VÁLVULA DE SERVICIO DE DESCARGA

CC-27	<p>DE COMPRESOR DE TRES VÍAS DE 5/8" SEGÚN MUESTRA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE TUBO FLEXIBLE DE 1 1/8" DE 30 CENTIMETROS PARA INGRESO Y SALIDA DE COMPRESOR. SUMINISTRO Y CAMBIO DE VÁLVULA UNIVERSAL DE PASO DE 1/2" DE BRONCE SALIDA Y ENTRADA DE RECIBIDOR. SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) VÁLVULAS SOLENOIDES DE BRONCE 5/8" 110V.</p>
CC-28	<p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE TRES (3) VÁLVULAS SOLENOIDE DE 1/2" - 110 VOLTIOS. SUMINISTRO Y CAMBIO DE TRES (3) VÁLVULAS VET DE UNA TONELADA PARA GAS REFRIGERANTE R-22.</p>
FM-53	<p>VARILLADO DE FORMA MECÁNICA DEL HAZ TUBULAR DE DOS (2) CONDENSADORES (12 TUBERÍAS CADA UNO). CONFECCIÓN DE LAS TAPAS DE DOS (2) CONDENSADORES DE MATERIAL BRONCE SEGÚN MUESTRA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) VÁLVULAS DE ENTRADA DE BRONCE Y DOS (2) DE SALIDA DEL CONDENSADOR Y DOS (2) VISORES DEL LADO LÍQUIDO DE DOS (2) CONDENSADORES SEGÚN MUESTRA. ANÁLISIS VIBRACIONAL ANTES Y DESPUES DEL MANTINIMIENTO AL COMPRESOR TIPO C13256 7.5 HP. ALINEAMIENTO BALANCEO DE EJES DEL MOTOR COMPRESOR TIPO C13256 7.5 HP. ESTUFADO Y BARNIZADO DE UN (1) MOTOR DE AGUA DE MAR DE 2 HP TIPO C90S. LAVADO CON SOLVENTE DIELECTRICO DE UN (1) MOTOR DE AGUA DE MAR. SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) COJINETES 6205 2RS DE UN MOTOR DE AGUA DE MAR. EMBOCINADO DE LAS TAPAS DEL MOTOR DE AGUA DE MAR DE 2 HP TIPO C90S SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) VÁLVULAS DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA ROSCABLE DE UNA (1) TONELADA DE BRONCE Y DOS (2) VÁLVULAS DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA ROSCABLE DOS (2) TONELADAS TEX2. SUMINISTRO Y CAMBIO DE LAS FRIZAS DE LOS MARCOS DE LA PUERTA DE TRES (3) CÁMARAS Y PUERTA PRINCIPAL Y CON 24 METROS DE FRIZA, SEGÚN MUESTRA SUMINISTRO Y CAMBIO DE CUATRO (4) DISPLAY DIGITAL MT512E 2HP. SUMINISTRO Y CAMBIO DE CUATRO (4) VÁLVULAS REGULADORAS DE PRESIÓN MATERIAL BRONCE DE 1 ¼" EVAPORADOR KVP15. SUMINISTRO Y CAMBIO DE QUINCE (15) METROS DE TUBERÍAS DE COBRE DE 5/8" Y QUINCE (15) METROS DE TUBERÍAS DE COBRE 7/8". SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) SEPARADORES DE ACEITE SEGÚN MUESTRA</p>
FM-54	<p>MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA DE AGUA DE MAR N° 2, 2HP 440V 20ª 60 HZ TIPO MC (K-40): SUMINISTRO Y DE DOS (2) RODAJES SEGÚN MUESTRA. LAVADO, BARNIZADO, ESTUFADO Y TOMA DE AISLAMIENTO DEL MOTOR CONFECCIÓN Y CAMBIO DE EJE EN ACERO INOXIDABLE. CONFECCIÓN DE CANALES CHAVETEROS Y DOS (2) CHAVETAS DE ACERO INOXIDABLE. SUMINISTRO Y CAMBIO DE SELLO MECÁNICO, SEGÚN MUESTRA SUMINISTRO Y CAMBIO DE 20 PERNOS INOXIDABLES M12 x 2"</p> <p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE EMPAQUETADURAS, SEGÚN MUESTRA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACOPLE FLEXIBLE, SEGÚN MUESTRA.</p> <p>MANTENIMIENTO DE SISTEMA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA (1) VÁLVULA DE BRONCE DE ½" TIPO COMPUERTA, TUBERÍA CAPILAR (50 CM) DE COBRE Y MANÓMETRO CON GLICERINA DE 0 A 6 KG/CM2 PARA MEDICIÓN DE TRABAJO DE DESCARGA. PRUEBA DE ESTANQUEIDAD A 150 PSI Y SUBSANACIÓN DE FUGAS. SUMINISTRO Y RECARGA DE GAS R-134ª (2 BOTELLAS 13.6 KG).</p>

	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA DE AGUA MAR N° 1 DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 2 HP 440V 60 HZ. USO PARA AGUA DE MAR (SALADA). MATERIAL DE BRONCE NAVAL. PRESIÓN DE DESCARGA 3KG/CM2, CON BRIDAS DE SUCCIÓN Y DESCARGA.</p>
<p>FM-55</p>	<p>MANTENIMIENTO INTEGRAL DE UN (1) COMPRESOR MARCA DORIN MODELO 41 VSR: SUMINISTRO Y CAMBIO DE OCHO (8) ANILLOS DE COMPRESIÓN. SUMINISTRO Y CAMBIO DE CUATRO (4) ANILLOS DE LUBRICACIÓN. CALIBRACIÓN DE EJE CIGÜEÑAL. SUMINISTRO Y CAMBIO DE CUATRO (4) BIELAS. SUMINISTRO Y CAMBIO DE CAUTRO (4) CAMISAS. VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE UN (1) PLATO DE VÁLVULAS.</p>
	<p>MANTENIMIENTO DE UNA (1) VÁLVULA DE ASPIRACIÓN 1 1/8" Y UNA (1) VÁLVULA DE DESCARGA MATERIAL BRONCE 5/8". SUMINISTRO Y CAMBIO DE EMPAQUETADURAS, SEGÚN MUESTRA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE UN (1) SELLO MECÁNICO SEGÚN MUESTRA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE TODOS LOS PINES DE BIELA SEGÚN MUESTRA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE TODOS LOS CASQUILLOS DE BIELA SEGÚN MUESTRA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE TODOS LOS METALES DE BIELA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE BOCINAS DE BANCADA LADO SELLO MECÁNICO SEGÚN MUESTRA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE BOCINAS DE BANCADA LADO DE BOMBA SEGÚN MUESTRA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE BOCINAS CENTRALES. SUMINISTRO Y CAMBIO DE TRES (3) FAJAS DE TRANSMISIÓN B66, SEGÚN MUESTRA.</p>
	<p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE LÍNEAS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN (LÍNEA DE ALTA DE 10 METROS DE TUBERÍAS DE COBRE DE 5/8", LÍNEA DE BAJA 20 MTS. DE TUBERÍA DE COBRE). SUMINISTRO Y CAMBIO DE TUBERÍAS RÍGIDAS 1 ¼" DE COBRE. SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANIFOLD DE VÁLVULAS COMPUERTAS TIPO BRONCE DE CONTROL, SEGÚN MUESTRA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE TRES (3) VÁLVULAS BAROSTÁTICAS, ROSCADAS COMPUERTAS TIPO BRONCE DE 5/8, SEGÚN MUESTRA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE QUINCE (15) VALVULAS COMPUERTAS TIPO BRONCE DE 1/2". SUMINISTRO Y CAMBIO DE CUATRO (4) VÁLVULAS DE 3/4". SUMINISTRO Y CAMBIO DE TRES (3) VÁLVULAS DE PASO DE 5/8". SUMINISTRO Y CAMBIO DE UN (1) PORTAFILTRO. CONFECCIÓN DE UN (1) FILTRO MECÁNICO. SUMINISTRO Y CAMBIO DE UN (1) VISOR DE GAS. SUMINISTRO Y CAMBIO DE CUATRO (4) VÁLVULAS DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICAS DE 1/2 TON CON ECUALIZADOR EXTERNO SEGÚN MUESTRA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE CUATRO (4) VÁLVULAS SELENOIDES, SEGÚN MUESTRA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE CUATRO (4) DISPLAYS DE TEMPERATURA, SEGÚN MUESTRA.</p>
<p>REPARACIÓN INTEGRAL Y RETUBADO DE UN (1) CONDENSADOR RECIBIDOR (14 TUBOS DE 1/2 PULGADA DE CUNI, 2 METROS APROX). SUMINISTRO Y CAMBIO DE PRESOSTATOS DE ALTA PRESIÓN CON AUTORESET SEGÚN MUESTRA.</p>	

FM-55	<p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) PRESOSTATOS DE BAJA PRESIÓN PARA R134A DE 0.2 A 0.7 BAR.</p> <p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) MANÓMETROS DE ALTA PRESIÓN CON GLICERINA PARA R134A DE 0 A 500 PSI.</p> <p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) MANÓMETROS DE BAJA PRESIÓN CON GLICERINA DE 0 A 24 PSI.</p> <p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) SEPARADORES DE ACEITE SEGÚN MUESTRA.</p> <p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE CUATRO (4) VÁLVULAS DE PASO 5/8 DE PULGADA EN ACERO INOXIDABLE.</p> <p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) ANTIVIBRADORES, SEGÚN MUESTRA.</p> <p>MANTENIMIENTO DE SIETE (7) VÁLVULAS DE INGRESO DE BRONCE DE AGUA DE MAR (CONFECCIÓN DE DISCO, CAMBIO DE DISCO, ASENTADO).</p> <p>MANTENIMIENTO DE SIETE (7) VÁLVULAS DE BRONCE DE SALIDA DE AGUA DE MAR (CONFECCIÓN DE DISCO, CAMBIO DE DISCO, ASENTADO).</p>
FM-56	<p>COMPRESOR N° 1 MARCA DORIN MODELO 41 VSR DE LA PLANTA FRIGORÍFICA: DESARMADO SUMINISTRO Y CAMBIO DE UN (1) PLATO DE VÁLVULAS. SUMINISTRO Y CAMBIO DE UNA (1) VÁLVULA DE ASPIRACIÓN Y UNA (1) DE DESCARGA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE TODAS LAS BOCINAS DE BANCADA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE KIT DE EMPAQUETADURAS. SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE POE 68. SUMINISTRO Y CAMBIO DE UN (1) SELLO MECÁNICO. SUMINISTRO Y CAMBIO DE TODOS LOS ANILLOS DE COMPRESIÓN Y LUBRICACIÓN. PINTADO E INSTALACIÓN EN SU BASE.</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UNA (1) ELECTROBOMBA DE AGUA DE MAR DE MARCA GARBARINO CENTRÍFUGO MODELO 560 DE LA PLANTA FRIGORÍFICA: SUMINISTRO Y CAMBIO DE RODAJES, EMPAQUETADURAS, EMBOCINAR PORTA COJINETES, CAMBIO DE ACOPLAMIENTO FLEXIBLE, CAMBIO DE COJINETES 6205 2RS(ANTERIOR Y POSTERIOR), LAVADO CON SOLVENTE DIELECTRICO, BARNIZADO, ESTUFADO, BALANCEO DE EJE, ALINEAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO.</p> <p>SERVICIO DE RETUBADO DEL CONDENSADOR N° 1 (13 TUBOS DE 3/4 DE PULGADA CUNI, 1.5 METROS APROX).</p> <p>LIMPIEZA DEL SISTEMA CON REFRIGERANTE 141B, PRUEBA DE ESTANQUEIDAD A 350 LB, PRUEBA DE VACÍO, SUMINISTRO Y RECARGA DE REFRIGERANTE R-134ª (3 BOTELLAS 13.6 KG), PUESTA EN SERVICIO Y CONTROL DE TEMPERATURA DE TRABAJO.</p> <p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE TRES (3) VÁLVULAS BAROSTÁTICAS DE BRONCE DE 5/8" DE 0 A 250 PSI (SOLDABLE).</p> <p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE TRES (3) MANÓMETROS CON GLICERINA DE – 30 A 250 LB/PULG 2 A EVAPORACIÓN R-134ª.</p> <p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE CUATRO (4) VÁLVULAS SOLENOIDES 110V DE DIÁMETRO 3/8" TIPO ROSCA.</p> <p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA CON SU CONTROLADOR DIGITAL -50°C A +100° C, MULTIVOLT (110/220 VOLT) SEGÚN MUESTRA.</p> <p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE UN (1) SELECTOR DE DOS (2) GOLPES ON/OFF, SEGÚN MUESTRA.</p> <p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE CUATRO (4) VÁLVULAS DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICAS DE MEDIA TONELADA DE BRONCE SPORLAN RJE-1/2-C.</p>
FM-57	<p>RETUBADO Y PRUEBA DE PRESIÓN DE 130 PSI, 2 METROS APROX DE UNA UNIDAD CONDENSADORA DE CUNI (14 TUBOS DE ½ PULGADA).</p> <p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) SEPARADORES DE ACEITE QOS-118.</p>

FM-57	CAMBIO DE 20 METROS DE TUBERÍA DE GAS (10 METROS DE TUBERÍA DE COBRE DE 5/8" Y 10 METROS DE TUBERÍA DE COBRE 7/8").
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CUATRO (4) ELECTROVÁLVULAS SOLENOIDES 110 V.
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE TRES (3) VÁLVULAS BAROSTÁTICAS SEGÚN MUESTRA.
	CAMBIO DE CUATRO (4) VÁLVULAS DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA CON IGUALADOR EXTERNO DE 0.5 TON CON ECUALIZADOR EXTERNO DE BRONCE DE MEDIA TONELADA PARA REFRIGERANTE R 134 ^a .
	SERVICIO DE REPARACIÓN DE LOS COMPRESORES N° 1 Y N° 2 MARCA DORIN MODELO 41 VSR DE LA PLANTA FRIGORÍFICA DESARMADO DE LOS COMPRESORES. ASENTADO DE LOS PLATOS DE VÁLVULAS. ASENTADO Y/O CAMBIO DE LAS VÁLVULAS DE BAJA Y ALTA PRESIÓN. CAMBIO DE METALES DE BIELAS. BOCINAS DE BANCADAS. SUMINISTRO Y CAMBIO DE KIT DE EMPAQUETADURAS. SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE DOS (2) GALONES DE ACEITE A POE 68. SUMINISTRO Y CAMBIO DE SELLO MECÁNICO. SUMINISTRO Y CAMBIO DE ANILLOS DE COMPRESIÓN, ANILLOS DE LUBRICACIÓN
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE UN (1) PORTAFILTRO DESHUMEDECEDOR CERÁMICO, SEGÚN MUESTRA.
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE UN (1) FILTRO DESHUMEDECEDOR CERAMICO, SEGÚN MUESTRA.
	ELECTROBOMBA DE AGUA DE MAR MARCA GARBARINO CENTRIFUGO MODELO BT1401V: BALANCEO DE IMPELENTE DE LA ELECTROBOMBA DE AGUA DE MAR N° 1 Y 2. EMBOCINADO DEL PORTA COJINETES DE LA ELECTROBOMBA DE AGUA DE MAR N° 1 Y 2. SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACOPLE DE TRANSMISIÓN DEL MOTOR ELÉCTRICO CON LA BOMBA DE AGUA DE MAR N° 1 Y 2. ALINEAMIENTO DE LA ELECTROBOMBA DE AGUA DE MAR N° 1 Y 2. CONFECCIÓN DEL EJE DE LA BOMBA DE AGUA DE MAR N° 1 DE ACERO INOXIDABLE. SUMINISTRO Y CAMBIO DE CUATRO (4) COJINETES PARA LA BOMBA DE AGUA DE MAR N° 1 Y 2, SEGÚN MUESTRA. CONFECCIÓN DE DOS (2) BASES PARA ELECTROBOMBA DE AGUA DE MAR CON SUS RESPECTIVOS AMORTIGUADORES DE 65 CM DE LARGO X 28 CM DE ANCHO, SEGÚN MUESTRA.
FM-58	LÍNEA DE REFRIGERACIÓN AGUA DE MAR: CONFECCIÓN DE UN (1) METRO DE TUBERÍA EN ACERO INOXIDABLE CÉDULA 40 DE 1 ½" DE DIÁMETRO X ½" DE ESPESOR.
	LÍNEA DE GAS REFRIGERANTE: SUMINISTRO Y CAMBIO DE CUATRO (4) BRIDAS FLEXIBLES DE 1 ½". SUMINISTRO Y CAMBIO DE UNA (1) VÁLVULA DE BRONCE DE ½" DEL SISTEMA REFRIGERACIÓN DE EMERGENCIA. CONFECCIÓN DE CUATRO (4) NIPLES DE 1 ¼" CON BRIDA CUADRADA DE CUATRO (4) AGUJEROS DE ½ PULGADA DEL CONDENSADOR. FORRADO CON ARMAFLEX 150 CM X 150 CM (12 TUBOS). RECORRIDO DE DOS (2) VÁLVULAS DE BRONCE DE INGRESO DE ¾" Y DE DOS (2) VÁLVULAS DE SALIDA DE 3/4" DE BRONCE DE REFRIGERANTE DEL CONDENSADOR. CUATRO (4) CONTROLADORES DIGITALES DE TEMPERATURA. CAMBIO DE DOS (2) PRESOSTATOS DE 0.2 BAR A 0.7 BAR. CAMBIO DE DOS (2) MANÓMETRO CON GLICERINA DE ALTA PRESIÓN DE 0 BAR A 500 BAR. CAMBIO DE DOS (2) MANÓMETRO CON GLICERINA DE BAJA PRESIÓN DE 0 BAR A 24 BAR. CAMBIO DE UN (1) PORTAFILTRO CERÁMICO PARA COMPRESOR D-20

FM-58	<p>PRUEBAS PROTOCOLARES: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, LAVADO DEL SISTEMA, PRUEBA DE PRESIÓN DE 200 PSI. CAMBIO DE ACEITE, SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS, PUESTA EN SERVICIO, SUMINISTRO Y RECARGA DE GAS REFRIGERANTE R134A (5 BOTELLAS, 13.6 KG).</p>
DT-144	<p>PRUEBA DE ESTANQUIDAD CON PRESIÓN DE NITRÓGENO AL SISTEMA N° 1 A 200 PSI (COMPRESOR TIPO 5F 60 CARLYLE CARRIER, CONDENSADOR, RECIBIDOR, EVAPORADOR).</p>
	<p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE (3 GALONES), CAMBIO DE SELLO MECÁNICO AL COMPRESOR SUMINISTRO Y CAMBIO DE UN (1) SELLO MECÁNICO PARA COMPRESOR TIPO 5 F 60 CARLYLE CARRIER.</p>
	<p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE VEINTE (20) LÁPICES DE ZINC Y VARILLADO DE HAS DE TUBO (96 TUBOS DEL CONDENSADOR).</p>
	<p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANÓMETRO CON GLICERINA DE BAJA PRESIÓN DE 0 A 200 PSI Y MANÓMETRO CON GLICERINA DE ALTA PRESIÓN DE 0 A 300 PSI PARA GAS REFRIGERANTE R 134 A.</p>
	<p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE TRES (3) ELECTROVÁLVULAS DE 110V DE ½" (PARA LA CÁMARA DE CARNE, VERDURAS Y ANTECÁMARA).</p>
	<p>SUMINISTRO Y CAMBIO DEL CONTROL DIGITAL FULL GAUJE 512.</p>
	<p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE UN (1) FILTRO CERÁMICO DESHUMEDECEDOR FB1-58.</p>
ARL-158	<p>ELECTROCOMPRESOR DE FRIGORÍFICA DE BUQUE N° 2 Y PERIFERICOS: MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL COMPRESOR DE LA FRIGORIFICA SUMINISTRO Y CAMBIO DE CIGUEÑAL SEGÚN MUESTRA, CAMBIO DE CUATRO (4) PISTONES SEGUN MUESTRA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE CUATRO (4) CAMISAS DE CILINDRO DEL MONOBLOCK SEGÚN MUESTRA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE METALES DE BANCADA SEGUN MUESTRA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE KIT DE EMPAQUES Y ORING SEGÚN MUESTRA. CAMBIO DE PLATOS DE VÁLVULA SEGÚN MUESTRA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE SELLO MECÁNICO, SEGÚN MUESTRA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE 03 GALONES TIPO 3GS. DESCARBONIZADO DE PISTONES, SUMINISTRO Y CAMBIO DE ANILOS DE LUBRICACION Y COMPRESION SEGÚN MUESTRA. LAVADO DE COMPRESOR, SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DESHUMEDECEDOR TIPO SPORLON C-487. SUMINISTRO Y CAMBIO DE UN (1) MANÓMETRO CON GLICERINA DE ALTA CON RANGO DE TRABAJO DE 0 A 30 BAR. SUMINISTRO Y CAMBIO DE UN (1) MANÓMETRO CON GLICERINA DE ALTA CON RANGO DE TRABAJO DE 0 A 10 BAR. SUMINISTRO Y CAMBIO DE TANQUE SEPARADOR DE ACEITE MARCA AC Y R TIPO: S 5687 SUMINISTRO Y CAMBIO DE TANQUE ACUMULADOR DE LÍQUIDO MARCA RE FR RESEARCH TIPO RR 3706. SUMINISTRO Y CAMBIO DE VÁLVULA DE DESCARGA DE GAS DEL COMPRESOR BITZER 1 1/8". SUMINISTRO Y CAMBIO DE UN (1) PRESOSTATO DE ALTA MARCA JANSON CONTROLS P77 BEA 9350. SUMINISTRO Y CAMBIO DE UN (1) PRESOSTATO DE BAJA MARCA JANSON CONTROLS P77 AAA 9400. SUMINISTRO Y CAMBIO DE UN (1) PRESOSTATO DIFERENCIAL DE ACEITE SEGÚN MUESTRA. SUMINISTRO Y CAMBIO DE OCHO (8) VÁLVULAS DE SERVICIO DE 1/2" PARA EL SISTEMA DE GAS.</p>

ARL-158

CÁMARA DE LACTEO:

SUMINISTRO Y CAMBIO DE UNA (1) VÁLVULA DE PASO DE INGRESO DE GAS A LA CÁMARA DE BRONCE DE 1 1/8".
SUMINISTRO Y CAMBIO DE UNA (1) VÁLVULA DE PASO DE SALIDA DE GAS DE LA CÁMARA DE BRONCE DIAMETRO 1 1/8".
SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE LA VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA, SEGÚN MUESTRA.
SUMINISTRO Y CAMBIO DE TOBERA DE VÁLVULA DE EXPANSIÓN DE 1/2" DE ACERO INOX.

ANTECÁMARA DE FRIGORÍFICA BUQUE:

SUMINISTRO Y CAMBIO DE LA VÁLVULA MECÁNICA DE LA SOLENOIDE DE LA ANTECÁMARA DE 1 1/8" DE ACERO INOX.
SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE LA VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA, SEGÚN MUESTRA.
SUMINISTRO Y CAMBIO DE TOBERA DE VÁLVULA DE EXPANSIÓN DE 1/2" DE ACERO INOX.

CÁMARA DE VERDURAS BUQUE:

SUMINISTRO Y CAMBIO DE UNA (1) VÁLVULA DE PASO DE INGRESO DE GAS A LA CÁMARA DE BRONCE DE 1 1/8".
SUMINISTRO Y CAMBIO DE UNA (1) VÁLVULA DE PASO DE SALIDA DE GAS DE LA CÁMARA DE BRONCE DE 1 1/8".
SUMINISTRO Y CAMBIO DE LA VÁLVULA MECÁNICA DE LA SOLENOIDE DE LA CÁMARA DE ACERO INOX 1 1/8".
SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE LA VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA, SEGÚN MUESTRA.
SUMINISTRO Y CAMBIO DE TOBERA DE VÁLVULA DE EXPANSIÓN DE 1/2" DE ACERO INOX.

CÁMARA DE PAPAS BUQUE:

SUMINISTRO Y CAMBIO DE UNA (1) VÁLVULA DE PASO DE INGRESO DE GAS A LA CÁMARA DE BRONCE DE 1 1/8".
SUMINISTRO Y CAMBIO DE UNA (1) VÁLVULA DE PASO DE SALIDA DE GAS DE LA CÁMARA DE BRONCE DE 1 1/8".
SUMINISTRO Y CAMBIO DE LA VÁLVULA MECÁNICA DE LA SOLENOIDE DE LA CÁMARA DE ACERO INOX DE 1 1/8".
SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE LA VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA, SEGÚN MUESTRA.
SUMINISTRO Y CAMBIO DE TOBERA DE VÁLVULA DE EXPANSIÓN DE 1/2" DE ACERO INOX.

CÁMARA DE CONSERVACIÓN DE CARGO:

SUMINISTRO Y CAMBIO DE UNA (1) VÁLVULA DE PASO DE INGRESO DE GAS A LA CÁMARA DE 1 1/8" DE BRONCE.
SUMINISTRO Y CAMBIO DE UNA (1) VÁLVULA DE PASO DE SALIDA DE GAS DE LA CÁMARA DE BRONCE DE 1 1/8".
SUMINISTRO Y CAMBIO DE LA VÁLVULA MECÁNICA DE LA SOLENOIDE DE LA CÁMARA DE ACERO INOX DE 1 1/8".
SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE LA VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA, SEGÚN MUESTRA.
SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) TOBERAS DE VÁLVULA DE 1/2" DE ACERO INOX.

CÁMARA DE CONGELAMIENTO BUQUE:

SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) VÁLVULAS DE PASO DE INGRESO DE GAS A LA CÁMARA DE CONGELAMIENTO DE BRONCE DE 1 1/8".

SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) VÁLVULAS DE PASO DE SALIDA DE GAS DE LA CÁMARA DE CONGELAMIENTO DE BRONCE DE 1 1/8".

SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) VÁLVULAS MECÁNICAS SOLENOIDE DE LA CÁMARA DE CONGELAMIENTO DE ACERO INOX DE 1 1/8".

SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) FILTROS DE LA VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA, SEGÚN MUESTRA.

SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) TOBERAS DE VÁLVULA DE EXPANSIÓN DE 1/2" DE ACERO INOX.

AMP-156	PRUEBA DE PRESIÓN A TODO EL SISTEMA CON 300 PSI Y SUBSANACIÓN DE FUGAS.
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) VÁLVULAS TIPO BOLA. MATERIAL BRONCE. 7/8", SEGÚN MUESTRA PARA LA SALIDA DEL INTERCAMBIADOR.
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) LLAVES DE PASO DE 1/4" FLER PARA REGULADOR AUTOMÁTICO DE CAUDAL.
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) MANÓMETROS DE BAJA CON GLICERINA DE 0 A 5 BAR DE 3" DE DIÁMETRO.
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE UN (1) FILTRO TIPO CARTUCHO DANOSS MODELO H48 LÍNEA DE LÍQUIDO.
	PROCESO DE VACÍO A 29.9 MMHG.
	SUMINISTRO Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE R-404 (10 BOTELLAS 13.6 KG).
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE UN (1) IMPELENTE TIPO CERRADO MATERIAL ACERO INOXIDABLE. DE 120 MM DE DIÁMETRO. SEGÚN MUESTRA PARA EJE DE ASCUE CP-50130.
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE UN (1) SELLO MECÁNICO TPO UM-20 DIÁMETRO EXTERNO 20" X 21.2" DE ALTURA. SEGÚN MUESTRA PROTOCOLO DE PRUEBAS RESPECTIVAS Y VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE TRABAJO.
BEV-161	<p>PARTE MECÁNICA:</p> <p>PRUEBA HIDROSTÁTICA DE TRES (3) CONDENSADORES A 14 BARES DE PRESIÓN.</p> <p>CAMBIO DE DOS (2) TUBERÍAS 1"1/4" POR DOS (2) METROS DE LARGO EN ACERO INOXIDABLE 316, UBICADAS AL INGRESO DEL CONDENSADOR (SEGÚN MUESTRA).</p> <p>CAMBIO DE SEIS (6) TRAMOS DE TUBERÍA Y NUEVE (9) BRIDAS CON SUS RESPECTIVOS PERNOS DE ACERO INOXIDABLE (VEINTIDÓS (22) METROS DE TUBERÍA DE 1 1/2" CEDULA 80 GALVANIZADO AL CALIENTE).</p> <p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE SIETE (7) METROS DE TUBERÍA DE 2 1/2" CON CUATRO (4) BRIDAS, CÉDULA N° 80 GALVANIZADO AL CALIENTE CON SUS RESPECTIVOS PERNOS EN ACERO INOXIDABLE.</p> <p>CAMBIO DE TRES (3) BRIDAS FLEXIBLES (AMORTIGUADORES) DE 4" DE LARGO CON BRIDA EN SUS EXTREMOS DE 4 HUECOS CON DIÁMETRO DE BRIDA DE 6 1/2" PARA TUBERIA DE 1 1/2".</p> <p>INSTALACIÓN DE SEIS (6) ADAPTADORES PORTA ZINQUES CON SUS RESPECTIVOS ZINQUES 5/8".</p> <p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE PERNERÍA EN ACERO INOXIDABLE (20 PERNOS DE 5/8" CON TUERCA Y ARANDELA.</p> <p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE SEIS (6) ACOPLES TIPO GRIP-I. DE 48.3MM PN-16BAR-232PSI/PS-30 BAR 435 PSI).</p> <p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE TRES (3) MANÓMETROS CON GLICERINA DE REFRIGERACIÓN PARA GAS 134A (DOS (2) ALTA PRESIÓN Y UNO (1) BAJA PRESIÓN).</p> <p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE UNA (1) BOBINA DE 220V 60HZ, SEGÚN MUESTRA.</p> <p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE TRES (3) VÁLVULAS TIPO MARIPOSA DN = 40 DEL INGRESO A LOS CONDENSADORES N° 5, 6 Y 7.</p> <p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y DOS (2) VÁLVULAS DE DESCARGA SEGÚN MUESTRA DEL COMPRESOR N° 5 Y 6 BITZER PISTON ABIERTO 6H.2Y.</p> <p>INSPECCIÓN, RECTIFICACIÓN, ASENTADO, RELLENADO Y/O CAMBIO DE LOS COMPONENTES INTERNOS Y EXTERNOS DAÑADOS Y PRUEBA HIDROSTÁTICA DE TRES (3) VÁLVULAS DE DESCARGA TIPO COMPUERTA DEL CONDENSADOR DE LA FRIGORÍFICA DN =40, PN-10, TRES (3) VÁLVULAS DE DESCARGA TIPO COMPUERTA DE LA BOMBA DE CONDENSADO DN =40, PN-16, UNA (1) VÁLVULA SECCIONAL TIPO MARIPOSA DN=40, CUATRO (4) VÁLVULAS SE SUCCIÓN TIPO MARIPOSA DN=40 Y UNA (1) VÁLVULA TIPO COMPUERTA DE DESCARGA DE LAS TRES (3) UNIDADES FRIGORÍFICAS DN = 65, PN = 16.</p> <p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE TERMOSTATO (KP69 -5+35°C CON DIFERENCIAL +12+3) DEL EVAPORADOR DE LA CÁMARA DE VERDURAS.</p>

BEV-161	<p>SUMINISTRO Y CAMBIO DE DOS (2) RESISTENCIAS TIPO MANGUERA 20 WATTS X 3 MTS DEL SISTEMA DE DESAGÜE DE BANDEJA. (ADICIONAR UNA RESISTENCIA DE REPUESTO) Y CAMBIO DE DOS (2) TERMÓMETROS ANALÓGICO DE 2 ½" RANGO -50+50°C DE PARED DE LA CÁMARA DE BASURA REFRIGERADA Y CÁMARA DE CARNES. DETECCIÓN Y SOLUCIÓN DE FUGAS DEL SISTEMA FRIGORÍFICO (DESDE LAS CÁMARAS DE VERDURAS, CARNES, SECOS Y DE BASURA REFRIGERADA HASTA LOS COMPRESORES N° 5, 6 Y 7.</p>
	<p>PARTE ELÉCTRICA: TOMA DE LECTURA DE AISLAMIENTO DE LAS BARRAS DEL TABLERO DE CONTROL. AJUSTE DE BORNES DE CONEXIÓN CABLES DE ACOMETIDA DEL TABLERO DE CONTROL. LIMPIEZA INTERNA DEL TABLERO DE CONTROL (ASPIRADO DE POLVO Y SOPLETEADO CON SOLVENTE DIELECTRICO) PRUEBAS DE LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN (GUARDA MOTORES) DEL TABLERO DE CONTROL. SUMINISTRO Y CAMBIO DE RELÉ DE SECUENCIA DE FASE DE TRES (3) UNIDADES DEL TABLERO DE CONTROL. CAMBIO DE TRES (3) PORTA FUSIBLES DE ALIMENTACIÓN BOMBAS DE CONDENSADO. SUMINISTRO DE VEINTE (20) FUSIBLES DE 32 AMP Y VEINTE (20) FUSIBLES DE 25 AMP, SEGÚN MUESTRA.</p>
	<p>MANTENIMIENTO DE UN (1) PLC MARCA OMROM SYSMAC CJ2M: CAMBIO A UNA (1) FUENTE DE ALIMENTACIÓN ESTABILIZADA Y CAMBIO DE RELAY 24 V DE 8 PINES, CAMBIO DE BATERÍA DE RESPALDO, SEGÚN MUESTRA. MANTENIMIENTO PANTALLA HMI (DESARMADO, SOPLETEADO, LIMPIEZA CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO Y ARMADO).</p>
	<p>MANTENIMIENTO A TRECE (13) SOFT STARTER MARCA DANFOSS (COMPONENTE ELECTRICO DE POTENCIA PARA ARRANQUE): LIMPIEZA INTERNA DE TARJETAS ELECTRONICAS Y COMPONENTES, CAMBIO DE 13 BATERIAS DE RESPALDO SEGÚN MUESTRA.</p>

5.3 Procedimiento

Los servicios de mantenimiento se realizarán a bordo de las Unidades Navales descritas en el sub-párrafo 5.2, ubicadas en la Base Naval del Callao, los cuales estarán supervisados en todo momento por personal técnico de la respectiva Unidad, verificando la calidad y cantidad de repuestos a ser reemplazados. Adicionalmente, los servicios serán supervisados por personal técnico de la Dirección de Alistamiento Naval y de los Jefes de Ingeniería de cada U.U.N.N.

Al término de los servicios, el contratista deberá entregar obligatoriamente al personal de abordaje, los repuestos y materiales usados que fueron cambiados.

El Jefe de Ingeniería de las respectivas Unidades deberá verificar que los servicios efectuados sean registrados en los cuadernos de trabajo.

5.4 Plan de Trabajo

Empresa remitirá plan de trabajos a realizar por Unidad.

5.5 Requisitos según ley, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas:

El contratista será responsable ante cualquier hecho fortuito que se presente durante las distintas actividades que realice su personal, debiendo tomar las precauciones del caso según las normas técnicas y de salud aplicables.

5.6 Impacto Ambiental:

NO APLICA

5.7 Seguros:

Para efectos del transporte de equipos y/o componentes, el contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo de pérdida total de los mismos.

El contratista contará con seguro de transporte, de accidentes personales, seguro de responsabilidad civil y seguro complementario de trabajo de riesgo durante la ejecución del servicio.

El contratista deberá cubrir con todos los gastos de su personal que sufriera algún tipo de accidente laboral dentro de las instalaciones donde se efectuaran los trabajos por el periodo del servicio de mantenimiento.

El contratista deberá cubrir todos los gastos por los daños y perjuicios ocasionados por su personal o trabajos realizados por ellos mismos (SCTR, salud y accidente).

Para la suscripción del contrato, la empresa contratista deberá presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal técnico que efectuará los servicios de mantenimiento.

5.8 Prestaciones accesorios a la prestación principal:

5.8.1 Embalaje

NO APLICA

5.8.2 Soporte técnico

NO APLICA

5.8.3 Capacitación y/o entrenamiento

NO APLICA

5.9 Lugar y plazo de la prestación del servicio

5.9.1 Lugar

A bordo de las respectivas Unidades Navales ubicadas en la Base Naval del Callao, entre las 08:00 horas y las 17:30 horas; de lunes a sábados. En adición se efectuarán trabajos en el taller del contratista de ser necesario.

5.9.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio es de CIENTO OCHENTA (180) días calendarios, el mismo, que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

5.10 Resultados esperados

Elevar el alistamiento de las plantas frigoríficas de las Unidades de la Fuerza de Superficie.

5.11 GARANTÍA TECNICA Y/O COMERCIAL

5.11.1 Alcance de la garantía:

El alcance de la garantía será contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenos a los usos normales o habituales y no detectables al momento que se otorgó la conformidad, y que con fecha posterior exista la posibilidad de encontrar observaciones.

5.11.2 Condiciones de la garantía:

De encontrarse algún defecto en los servicios de mantenimiento, la entidad notificará en un plazo no mayor de TRES (3) días hábiles al contratista, mediante un reporte de falla u otro documento que acredite la observación, a fin de que se proceda con la solución de las observaciones encontradas, lo que se realizará en un plazo no mayor de CINCO (5) días calendarios a partir de la notificación realizada por el área usuaria.

5.11.3 Periodo de la garantía:

Garantía Técnica de DOCE (12) meses.

5.11.4 Inicio del cómputo del periodo de garantía:

A partir de la fecha que se otorgue la conformidad de los servicios por la entidad, sin observaciones.

6.- REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 Requisitos del proveedor

NO APLICA

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

NO APLICA

6.2.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

Contar con equipo de soldadura para tubería de cobre, bomba de vacío, manifold y botellas de nitrógeno para la ejecución del servicio,

B. Otro equipamiento

NO APLICA

6.2.2 Infraestructura estratégica (solo servicios en general)

Contar con un taller mínimo de 150 M2 necesario como infraestructura estratégica, para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura requerida.

6.2.3 Personal

A. Personal clave

a. Personal 1

UN (1) técnico frigorista o técnicos especializado en refrigeración industrial.

Requisitos:

Deberá contar mínimo con TRES (3) años de experiencia, en mantenimientos de sistemas/equipos de refrigeración industrial e instalaciones eléctricas.

b. Personal 2

UN (1) Técnico mecánico como responsable del equipo de trabajo.

Requisitos:

Deberá contar mínimo con TRES (3) años de experiencia, en mantenimientos de sistemas/equipos mecánicos de refrigeración industrial.

c. Personal 3

UN (1) ingeniero mecánico electricista como Jefe de Proyecto.

Requisitos:

Deberá contar mínimo con TRES (3) años de experiencia, en mantenimientos de sistemas/equipos mecánicos en refrigeración industrial.

7.- **Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

7.1 **Otras obligaciones**

7.1.1 **Otras obligaciones del contratista**

El contratista aceptara en todo momento, la supervisión del personal técnico de la Dirección de Alistamiento Naval.

El personal técnico del contratista deberá contar en todo momento con los equipos de protección personal (EPP), en concordancia con las Normas de Seguridad e Higiene Industrial.

El contratista realizará prueba de funcionamiento antes y después de cada mantenimiento considerando parámetros de trabajo.

El contratista deberá incluir en su oferta la copia simple de la Licencia Municipal de funcionamiento vigente, del taller propuesto; que sea del rubro objeto de la convocatoria, necesario como infraestructura estratégica para ejecutar el servicio.

7.1.2 Recursos y facilidades a ser previsto por la entidad

Los permisos de ingreso a las embarcaciones serán proporcionados por la Unidad Naval respectiva, donde se realizará el mantenimiento

7.1.3 Otras obligaciones de la Entidad

NO APLICA

7.2 Adelantos

NO APLICA

7.3 Subcontratación

NO SE PERMITE LA SUB CONTRATACIÓN CON TERCEROS.

7.4 Confidencialidad

El postor debe indicar en su oferta que mantendrá la confiabilidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la presente contratación, quedando prohibido revelar la información a terceros.

7.5 Propiedad Intelectual

NO APLICA

7.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

Se verificará el cumplimiento de las actividades realizadas para el mantenimiento de los equipos siendo la Dirección de Alistamiento Naval y el Área Usuaria determinantes para la aprobación de los trabajos realizados.

7.7 Conformidad de la prestación

7.7.1 Área que recepciona y brinda la conformidad

La verificación y conformidad de los trabajos se realizará por parte del personal nombrado de la Dirección de Alistamiento Naval y personal representante de cada Unidad.

7.7.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los servicios

Se realizará las pruebas o ensayos para el mantenimiento a bordo de las respectivas Unidades Navales.

7.7.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los servicios

Se realizará pruebas de funcionamiento para garantizar el correcto mantenimiento realizado a bordo de las respectivas Unidades Navales.

7.8 Forma de pago

El pago por el servicio será único, para el total de las actividades detalladas en el párrafo 5.2; con transferencia bancaria, abonado por el servicio autorizado, concluido y con su respectivo informe técnico, Informe del Funcionario Responsable y Acta de Conformidad sin observaciones.
Para efecto de pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, se debe contar con la siguiente documentación:

- d) Informe Técnico del Servicio emitido por el contratista.
- e) Acta de conformidad suscrito al Área usuaria, con el visto bueno del Área técnica
- f) Comprobante de pago (Factura).

Dicha documentación se debe presentar en la Comandancia de la Fuerza de Superficie ubicada dentro de la Base Naval del Callao –Av. Nestor Gambeta S/N – Callao, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

7.9 Fórmula de reajuste

NO APLICA

7.10 Otras penalidades aplicables

NO APLICA

7.11 Responsabilidad de vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de UN (1) año, contado desde la conformidad otorgada por parte de la Entidad, sin observaciones, en caso de reclamo, la cobertura de lo garantía técnica quedará congelada desde la comunicación oficial con la contratista hasta la subsanación de la discrepancia y se reactivará la garantía una vez que pase el control de calidad por el ente. Todo gasto incurrido con cargo a la garantía será cubierto por el contratista

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con equipo de soldadura para tubería de cobre, bomba de vacío, manifold y botellas de nitrógeno para la ejecución del servicio,</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><u>Importante</u></p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con un taller mínimo de 150 M2 necesario como infraestructura estratégica, para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura requerida.</p> <p><u>Importante</u></p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (1) ingeniero mecánico electricista como Jefe de proyecto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

Requisitos:

UN (1) Técnico mecánico como responsable del equipo de trabajo.

Acreditación:

El TÍTULO TÉCNICO REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso TÍTULO TÉCNICO REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Requisitos:

UN (1) técnico frigorista o técnico especializado en refrigeración industrial.

Acreditación:

El TÍTULO TÉCNICO REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso TÍTULO TÉCNICO REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

UN (1) ingeniero mecánico electricista (titulado) como Jefe de proyecto.

Deberá contar mínimo con TRES (3) años de experiencia mantenimiento de sistemas/equipos mecánicos en refrigeración industrial.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de los contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III) certificados o (IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Requisitos:

UN (1) Técnico mecánico como responsable del equipo de trabajo.

Deberá contar mínimo con TRES (3) años de experiencia, en mantenimientos de sistemas/equipos mecánicos de refrigeración industrial.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de los contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III) certificados o (IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Requisitos:

UN (1) técnico frigorista o técnico especializado en refrigeración industrial.

Deberá contar mínimo con TRES (3) años de experiencia, en mantenimientos de sistemas/equipos de refrigeración industrial e instalaciones electricas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de los contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III) certificados o (IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a VEINTICINCO (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 390,000.00)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia **NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 90,000.00)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **A todo tipo de servicios de mantenimiento a plantas de refrigeración similares utilizados en la Ingeniería Naval.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8**, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente una declaración jurada que contendrá las bases administrativas, **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

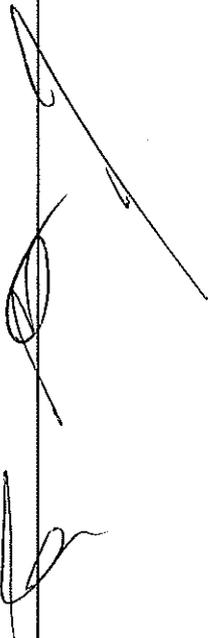
- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración*

jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[85] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[15] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹³	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [135] hasta [179] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [90] hasta [134] días calendario: [15] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS PLANTAS FRIGORIFICAS DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA DE SUPERFICIE que celebra de una parte LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20153408191, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024 MGP/DIRCOMAT** para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS PLANTAS FRIGORIFICAS DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA DE SUPERFICIE, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS PLANTAS FRIGORIFICAS DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA DE SUPERFICIE.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

[Handwritten scribbles]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024 MGP/DIRCOMAT
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024 MGP/DIRCOMAT
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024 MGP/DIRCOMAT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024 MGP/DIRCOMAT
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024 MGP/DIRCOMAT
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024 MGP/DIRCOMAT
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2023 MGP/DIRCOMAT**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024 MGP/DIRCOMAT
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 43-2024 MGP/DIRCOMAT
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024 MGP/DIRCOMAT
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024 MGP/DIRCOMAT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024 MGP/DIRCOMAT
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

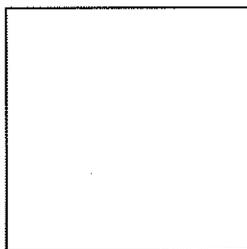
ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Mediante la presente, el suscrito, identificado con DNI
....., representante legal de la empresa
....., con RUC:, declaro bajo
juramento:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamento de ser postor o contratista del Estado.
2. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
3. No encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado.
4. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada en el proceso de contratación.
5. Conocer las infracciones y sanciones establecidos en el artículo 50 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
6. No encontrarse prestando servicios laborales como personal civil y militar en la Marina de Guerra del Perú

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Huella digital

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

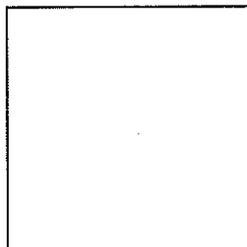
ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Yo,, identificado con DNI....., representante legal de:, con RUC:....., me comprometo a conducirme en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, me comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Huella digital

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 15

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS
PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Mediante la presente, el suscrito, identificado con DNI
....., representante legal de la empresa
....., con RUC:, declaro bajo
juramento:

No encontrarme en el registro de Inhabilitados para contratar con el estado, según las disposiciones
de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

